

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

69**MADRID****Sección Séptima****EDICTO**

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 60 de 2010, dimanante del juicio de faltas número 1.421 de 2008, procedente del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, en el que consta como parte apelante don Mohamed Sabane y como parte apelada el ministerio fiscal, don Eufrasio Bargueño Gómez y don Carmelo Fernández López, asistidos por el letrado don Francisco Javier Dommarco Lindenthal-Breier, seguido por una falta de hurto. Se ha acordado notificar a don Mohamed Sabane, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 10 de mayo de 2010, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Mohamed Sabane, en su propio nombre, contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 1.421 de 2008 por el Juzgado de instrucción número 36 de Madrid con fecha 6 de mayo de 2009, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mohamed Sabane, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/33.687/10)